

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO:** Santa Marta-Magdalena-10 de diciembre de 2021. Informe: Paso al despacho el presente proceso informado que COLPENSIONES y PORVENIR se notificaron y contestaron la demanda en término y está pendiente resolver la admisibilidad de la contestación de la demandada.

Laura Lafaurie Barros  
Oficial Mayor

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
SANTA MARTA - MAGDALENA**

Santa Marta, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR **VIVIANA SOFIA POVEA VILLARAGA** contra **COLPENSIONES Y PORVENIR S. A.**

**RAD. 47-001-31-05-002-2021-00242-00.**

**CONSIDERACIONES**

Por haberse presentado las contestaciones de la demanda en debida forma,

**RESUELVE**

- 1.** Téngase por contestada la demanda por parte de **COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.**
- 2.** Téngase al Dr. María Carolina Mercado Galindo, como apoderado judicial de COLPENSIONES, y al Dr. Alejandro Miguel Castellanos López como apoderado judicial de PORVENIR en los términos y para los efectos de los poderes conferidos.
- 3.** Se fija el día **JUEVES VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS, A LAS 2:30 P.M.**, con el fin de celebrar las siguientes audiencias:

A. Audiencia pública prevista en el art. 77 del CPT y de la SS, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, en la cual se efectuarán:

- a) AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
- b) DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS.
- c) SANEAMIENTO DEL PROCESO
- d) FIJACIÓN DEL LITIGIO.
- e) DECRETO DE PRUEBAS.

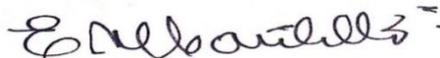
B. La audiencia preceptuada en el artículo 80 del CPT y de la SS, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007:

- a) PRACTICA DE PRUEBAS
- b) ALEGATOS DE LAS PARTES
- c) JUZGAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA.

La cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma Life Size asociado a la cuenta del Despacho, para tal fin se establecerá la conexión a través de los correos electrónicos de las partes y sus apoderados. Se les solicita también que se conecten 30 minutos antes de la hora señalada con la finalidad de realizar pruebas de conexión y sonido.

El apoderado de la parte demandante deberá suministrar al correo electrónico de este despacho la cuenta de correo electrónico por medio de la cual se conectará la demandante a la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



**ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO.**

**Juez**

